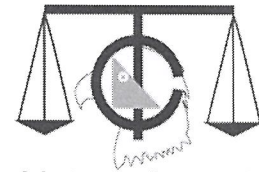




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 16 JUN 2021

VISTO: la Nota Externa N.º 315/2021 Letra T.C.P. G.E.A. Haberes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto suscripta por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO recepcionada en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas el día 19 de marzo del corriente año, en la que expresa lo siguiente: “ (...) en el marco de las tareas preliminares de la Cuenta General de Inversión del Poder Ejecutivo año 2020, Inciso 1-Gasto en Personal, a efectos de solicitar la siguiente información:

1. Cargos de la planta política del Poder Ejecutivo:

A) En relación al Ejercicio 2020:

a) Informar si la Resolución N° 664/12 del entonces Ministerio de Economía, se encontraba vigente durante el Ejercicio 2020, o bien fue reemplazada por otra o dejada sin efecto. Cabe destacar que a través de la citada resolución, se fijó en un 4,5% del número total de cargos de la planta de personal permanente y del personal no permanente, de la Administración Pública Provincial exceptuado el escalafón docente, el porcentaje máximo de vacantes a afectar a la planta política del Poder Ejecutivo;

b) En caso de corresponder, indicar en qué área recayó tal verificación, y si dicha restricción fue cumplimentada.

B) En relación al Ejercicio 2021:

Visto el artículo 18 de la Ley provincial N° 1333 que reza: “Los cargos de las Autoridades Superiores de Gobierno y el Personal de Gabinete que integran las Estructuras Políticas del Gobierno Provincial no superará un porcentaje de hasta el ocho por ciento (8%) de la dotación de Personal de la Administración Pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos, a condición de la

N R

existencia de partida presupuestaria suficiente para la atención de dicho gasto.´, se solicita:

a) Informar qué entes son considerados a efectos determinar el alcance del término Administración Pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos;

b) Indicar en qué área recae dicha verificación.

2. Resolución Plenaria N° 154/20: En atención a la consulta efectuada a este Tribunal de Cuentas por parte de esa cartera ministerial, y que fuera respondida por Resolución Plenaria N° 154 del pasado 7 de octubre de 2020, atinente a la interpretación normativa en cuanto a que el personal que ocupa cargos de la Estructura Política, no requiere ocupar una vacante presupuestaria, se solicita informar:

a) Si dicha interpretación normativa fue plasmada en un acto administrativo, remitiendo un ejemplar del mismo en caso afirmativo;

b) En caso de haber sido implementado el cambio de criterio, se requiere informar qué nuevos procedimientos se efectúan o si fueron modificados los que ya existían, especificando a partir de qué fecha, en relación a la designación y baja de funcionarios y gabinete;

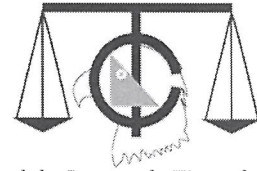
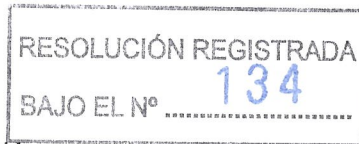
c) Qué medidas fueron adoptadas en torno a la conclusión plasmada en el Informe Legal N° 171/2020 suscripto por el Dr. Pablo GENNARO a/c de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución Plenaria N° 154/2020. El precitado informe legal en su parte pertinente reza: ´(...) no se compartiría el criterio expuesto en relación a las denominadas plantas o personal de gabinete, ello con fundamento en el análisis´.

3. Resolución 2019 565-GDETDF-MECO: Remitir copia de la citada resolución, incluyendo su anexo (...).”

Que el Secretario Contable a/c C.P. Rafael A. CHORÉN mediante Nota Interna N° 974/21 Letra T.C.P. S.C. del día 17 de mayo del corriente año,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

informa al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI la falta de cumplimiento en tiempo y forma de lo requerido indicando que: *“(..)* la falta de respuesta a los requerimientos efectuados por la Delegación de Control TCP-GEA Haberes mediante la Nota Externa N.º 315/2021 reiterada mediante su similar N.º 502/21 ambas Letra: TCP-GEA Haberes.

Por último, se informa que pese a la reiteración efectuada por esta instancia mediante la Nota Externa N.º 626/2021 Letra: TCP-S.C., no se obtuvo respuesta a los requerimientos realizados.

En atención a lo antes descripto, solicito su intervención a fin de que la Secretaría de Hacienda dé respuesta a los requerimientos efectuados por las diferentes instancias de este Organismo de Control (...)”.

Que en consecuencia resultando infructuosas las sendas Notas descriptas precedentemente en fecha 20 de mayo de 2021 por Nota Externa N.º 754/2021 Letra T.C.P.- V.A el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI intima al Señor Ministro de Finanzas Públicas Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO a que: *“(..)* **en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente** cumplimente con lo requerido oportunamente por este Órgano de Control (...)”.

Que habiendo vencido ampliamente el plazo señalado en la Nota Externa N.º 754/2021 Letra T.C.P.- V.A, corresponde en esta instancia intimar al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia y al Secretario de Hacienda a que en el plazo de cinco (5) días hábiles cumplimente lo requerido oportunamente por la Nota externa N.º 315/2021 Letra: T.C.P.- G.E.A. Haberes; bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º inciso c), f), h) 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50,

N (12) 4

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al Ministro de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado de la presente, dé debida respuesta a lo solicitado mediante Nota Externa N.º 315/2021 Letra T.C.P. G.E.A. Haberes; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al señor Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ y al Secretario de Hacienda C.P. Marcos OVIEDO.


ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, a la Secretaría Contable, debiendo informar al Cuerpo Plenario su cumplimiento.

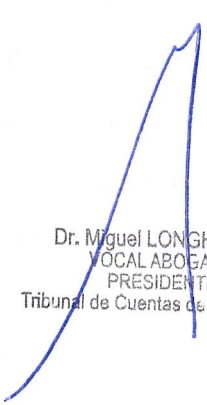
ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede del Organismo, con remisión de las actuaciones al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio, a los Auditores Fiscales integrantes de la delegación G.E.A. Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 134 /2021.-


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Héctor Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia